

ACUERDO No. 253-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios**; subdivisión cuatro punto tres: **Solicitud de renovación del anexo de ejecución en materia catastral, con la Municipalidad de Rosario de Mora, departamento de San Salvador**; de la sesión ordinaria número treinta y nueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiséis de octubre de dos mil veintidós; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios -GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta la solicitud de renovación del anexo de ejecución para el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, con la Municipalidad de Rosario de Mora, en el departamento de San Salvador.
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86, 203 y 206 de la Constitución de la República; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Código Municipal y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que por medio del acuerdo No. 104-CNR/2021, del 1 de julio de 2021, se autorizó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución para el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral con la referida alcaldía, pactando que el plazo sería de un año contado a partir la firma del mismo, el cual podía ser prorrogado por períodos iguales o menores al señalado, mediante la solicitud de prórroga realizada por la municipalidad. El plazo del anexo de ejecución venció el 10 de agosto del año en curso. Conforme a lo estipulado en el anexo de ejecución (cláusula II. PLAZO, PRÓRROGA O RENOVACIÓN) la solicitud de prórroga se tiene que presentar a la institución al menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento; empero, la municipalidad la presentó hasta el 20 de septiembre (extemporánea). Cabe señalar que a la fecha, dicha municipalidad se encuentra solvente en sus pagos.
- IV. Que las cláusulas relevantes del anexo de ejecución son: *el objeto*. Establecer las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y la referida alcaldía en la prestación del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral. Dicho anexo será por *el plazo* de un año prorrogable, contado a partir de *la fecha de la conexión*.
- V. Que *las obligaciones del CNR son*: facilitar a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora el acceso de 3 usuarios para el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral; capacitar al personal designado por la alcaldía sobre el uso de los sistemas y brindar el soporte técnico. Por su parte, *la alcaldía tendrá las siguientes obligaciones*: utilizar los sistemas de

consulta que se proveerán por el CNR, exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento del acceso remoto, debiendo cumplir los requerimientos proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) del CNR; brindar al CNR colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de su competencia; pagar al CNR el costo mensual de US\$162.35 (IVA incluido) por los 3 usuarios.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la renovación del anexo de ejecución al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por el costo mensual de US\$162.35 (IVA incluido) por los 3 usuarios. 2. Autorizar al Director o al Subdirector Ejecutivo para la suscripción de la referida renovación en términos y condiciones presentadas.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86, 203 y 206 de la Constitución de la República; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; el Código Municipal y el Manual para la Gestión de Convenios:

ACUERDA: I) Aprobar la renovación del anexo de ejecución al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por el costo mensual de US\$162.35 (IVA incluido) por los 3 usuarios. **II) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para la suscripción de la referida renovación en términos y condiciones presentadas. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

